DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15315
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5370734 – 2021ER633

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local Usaquén
CAT	18	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de enero de 2021	**HORA:**	15:15 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 163 B Bis No. 2–03 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 106961.6 Y1: 115438.8 X2: 106937.1 Y2: 115436.1		
SECTOR CATASTRAL:	Santa Cecilia Puente Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			414 m²		
UPZ:	11 – San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	35	**MENORES**	15
CHIP:	AAA0158MZEP	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	1944 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-39440		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en la zona se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamiento del uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los predios propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES:

Producto de la consulta realizada en las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles, se encontró que el sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, se localiza en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén. De acuerdo con los planos normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

Cabe mencionar que de acuerdo con el plano del Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, parte del sector evaluado se encuentra parcialmente dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental – ZMPA de la quebrada Arauquita.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá – SIRE, se encontró que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, para el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén, emitió el diagnóstico técnico DI-14405, el cual puede consultarse en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

De acuerdo con el diagnóstico técnico DI-14405, el IDIGER el día 20 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020, realizó inspección al sector donde se localiza el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, encontrando que en el terreno ubicado hacia el costado oriental se presentó un movimiento en masa de carácter local, asociado al parecer con la saturación del terreno y que de acuerdo con lo observado favorecía la afectación de un sendero peatonal y la zona de patio de la vivienda ubicada en el predio mencionado, por lo que se recomendó entre otras la restricción de uso del sendero peatonal aledaño al predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este y la zona de patio del inmueble emplazado en dicho predio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén. Se muestra la ubicación del movimiento en masa.

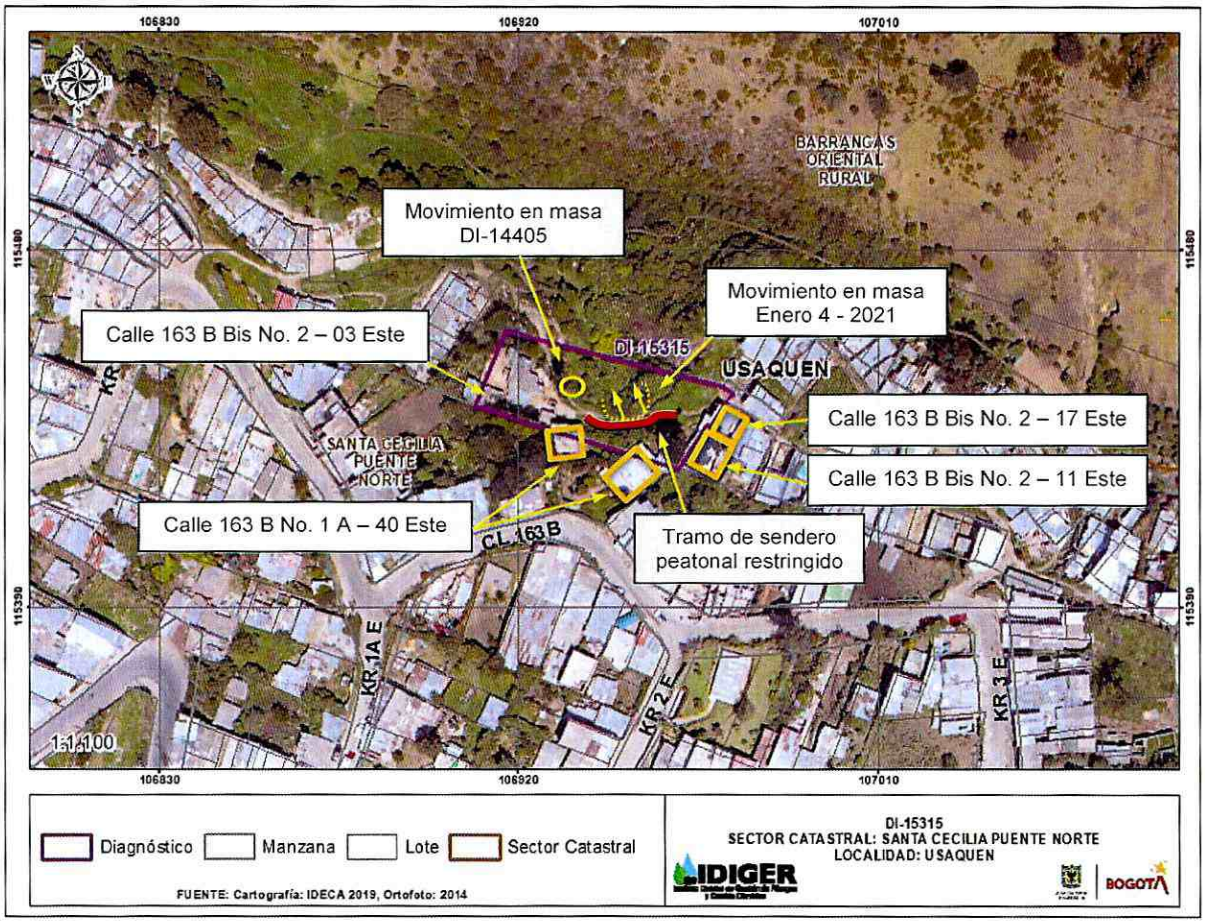

Figura 1. Localización del sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el barrio Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5370734, personal técnico del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita al sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en una zona de ladera de pendiente alta, consolidada parcialmente urbanísticamente y con vías de acceso vehicular pavimentadas y vías peatonales algunas de estas pavimentadas. Las edificaciones ubicadas en el sector corresponden a construcciones de uno y dos niveles y dadas las condiciones topográficas del

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

terreno para el emplazamiento de las mismas, se ha requerido la implementación de taludes de corte y/o relleno (ver fotografías 1 y 2).

Hacia la zona central del predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, se ubica una zona verde cubierta de pastos y arbustos en la cual se identificó un movimiento en masa de carácter superficial, el cual involucró un volumen de suelo residual y cobertura vegetal cercano a los 10 m^3, que se depositó hacia la parte baja de la ladera en una zona de terraza natural (ver fotografías 1 a 4). Sobre la corona del movimiento en masa se ubica un sendero peatonal en afirmado, sobre el cual se observan hundimientos y deformaciones en un tramo cercano a los 15 m; adicionalmente, en la corona del movimiento en masa se identificó una manguera que suministra agua a las viviendas de la zona y que de acuerdo con la comunidad fue reparada el mismo día que se presentó el movimiento en masa ya que resultó averiada (ver fotografías 2, 3 y 5).

Las viviendas aledañas al movimiento en masa y emplazadas en los predios de la Calle 163 B Bis No. 2 – 17 Este, la Calle 163 B Bis No. 2 – 11 Este, la Calle 163 B No. 1 A – 40 Este y al costado occidental del predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, se ubican hacia la parte alta de dicho movimiento en masa a una distancia entre los 8 m y 15 m aproximadamente de la corona (ver fotografías 1 y 2). El acceso a las mencionadas viviendas no se encuentra obstruido por las afectaciones observadas en el sendero peatonal, ya que a las mismas se accede por vías peatonales y vehiculares aledañas. El sendero verificado corresponde a una vía peatonal usada por la comunidad del sector para acortar el trayecto entre la Calle 163 B Bis y la Calle 163 B.

Sobre el terreno del costado occidental del movimiento en masa descrito y a una distancia de 10 m aproximadamente, se observó la huella del movimiento en masa identificado en el diagnóstico técnico DI-14405. De acuerdo con lo observado no se identificaron condiciones que indiquen que se encuentra activo; actualmente, el terreno se encuentra cubierto de pastos y arbustos y hacia la parte alta de dicho movimiento en masa, la comunidad del sector implementó un pontón con elementos de madera con el fin de dar continuidad al sendero peatonal ubicado en la zona (ver fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS:

Es posible que la ocurrencia del movimiento en masa identificado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este y que se presentó el 04 de enero de 2021, este relacionado con filtraciones de agua desde las mangueras ubicadas en el sector y que suministran el líquido a las viviendas de la zona, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

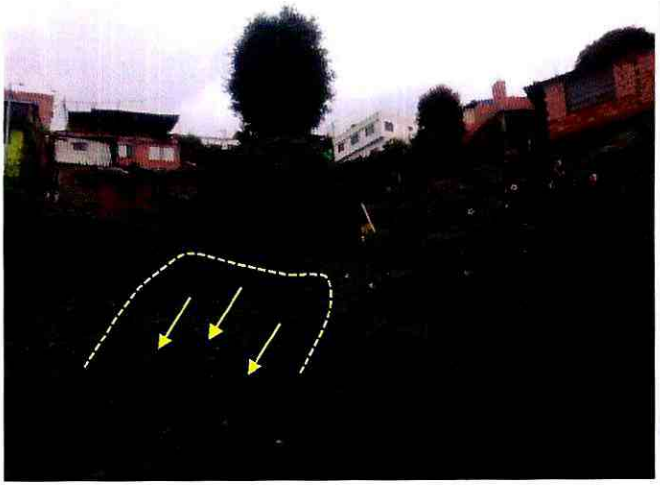

Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este. Se identifica el movimiento en masa que se presentó en la zona



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este. Se identifica el movimiento en masa que se presentó en la zona.



Fotografía 3. Vista del movimiento en masa en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este. Se observa el sendero peatonal en la corona del movimiento.



Fotografía 4. Material desprendido y depositado en la parte baja de la ladera en una zona de terraza natural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Hundimientos y deformaciones observadas sobre el terreno que conforma el sendero peatonal inspeccionado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este.



Fotografía 6. Vista del movimiento en masa ocurrido el 04 de enero de 2021 y del sector donde se presentó el movimiento en masa descrito en el DI-14405.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el sector inspeccionado

DIRECCIÓN	TIPO DE INFRAESTRUCTURA	USO	DAÑOS
Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este	Sendero	Tránsito peatonal	fuertes

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es probable que se presente un avance del movimiento en masa identificado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, el cual podría generar la pérdida del sendero peatonal ubicado en dicho predio en una longitud de 25 m aproximadamente.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal inspeccionado y ubicado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén. (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción de uso emitidos en atención al evento de la referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONAS RESTRINGIDAS
6210	04/01/2021	Alcaldía Local Usaquén	Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este	Sendero peatonal ubicado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad y funcionalidad del sendero peatonal ubicado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte de la Localidad Usaquén, se encuentran comprometidas en la actualidad por el movimiento en masa identificado en el sector en un tramo de 25 m aproximadamente.

La estabilidad estructural de las viviendas aledañas al movimiento en masa inspeccionado y ubicadas en los predios de la Calle 163 B Bis No. 2 – 17 Este, la Calle 163 B Bis No. 2 – 11 Este, la Calle 163 B No. 1 A – 40 Este y al costado occidental del predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante dicho movimiento en masa, ya que se encuentran fuera de la zona de influencia. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos se presenten daños en las viviendas de los predios mencionados, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Usaquén y a los responsables del predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03 Este, desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones pertinentes encaminadas a que se garantice la recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en el mencionado predio, con el propósito de garantizar la integridad física de la comunidad de la zona que da uso a dicho sendero; lo anterior en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución.

A la Alcaldía Local Usaquén desde sus respectivas competencias adelantar las gestiones a las que haya lugar encaminadas a que el responsable y/o los responsables del sendero peatonal inspeccionado y ubicado en el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 – 03Este, en el Sector Catastral Santa Cecilia Puente Norte, adelante las acciones necesarias que

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

garanticen la estabilidad del terreno afectado, basado en análisis geotécnicos con acompañamiento de personal idóneo y tramitando los permisos y/o licencias que sean del caso de ser necesario.

A la Alcaldía Local Usaquén y a la Empresa de Acueducto, Agua y Alcantarillado de Bogotá – EAB, desde sus respectivas competencias, desarrollar las gestiones pertinentes encaminadas a verificar la legalidad de las redes de suministro de aguas en el sector donde se ubica el predio de la Calle 163 B Bis No. 2 - 03 Este, y de ser el caso adelantar las actuaciones administrativas a las que haya lugar que permitan evitar la manifestación de situaciones de riesgo como la presentada y descrita en el presente informe técnico.

A la Alcaldía Local Usaquén, desde su competencia, adelantar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del sector inspeccionado mediante el presente informe técnico, con el propósito de advertir situaciones de riesgo adicionales a las ya identificadas y de esta forma se adelanten las actuaciones pertinentes encaminadas a evitar la materialización de las mismas. De las actuaciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071